

INF. UAI N° 011/2017

**INFORME DE CONTROL
INTERNO EMERGENTE
DEL RELEVAMIENTO DE
INFORMACIÓN SOBRE LA
FORMULACIÓN DEL PLAN
ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL
2016-2020**

LA PAZ – BOLIVIA

RESUMEN EJECUTIVO INFORME UAI N° 011/2017

Entidad: Agencia Nacional de Hidrocarburos

Referencia: **INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016-2020**

Objetivo: El objetivo general del relevamiento de información fue establecer si el Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos 2016-2020, ha sido formulado y cumple con los requerimientos establecidos en la Ley N° 777 del SPIE, en sus aspectos formales.

Asimismo, se han definido los siguientes objetivos específicos:

- Establecer que los objetivos estratégicos han sido establecidos en el marco competencial de la entidad, y responden al pilar y meta establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social.
- Determinar que cada objetivo estratégico cuenta con indicadores, que permitan emitir pronunciamiento sobre la eficacia, eficiencia, economía y efectividad; y si estos cuentan con una meta en función a los recursos asignados, capacidad institucional, resultados históricos y/o los resultados proyectados, en base a una referencia geográfica y temporal.
- Verificar si existen los criterios para determinar la eficacia, eficiencia, economía y efectividad.
- Establecer si el presupuesto del Plan Estratégico Institucional denominado Presupuesto Plurianual Quinquenal, incorpora el conjunto de recursos de inversión pública y gasto corriente, necesarios para la implementación del PEI con una temporalidad de cinco años.

Objeto: El objeto del relevamiento lo constituye el Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos 2016-2020, aprobado por el Ministerio de Hidrocarburos mediante Resolución Ministerial N° 080-17, del 14 de julio de 2017, órgano que ejerce tuición sobre la Entidad y la documentación e información inherente al proceso de formulación del PEI, generada por la Unidad de Planificación, dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Resultados:

Con base en el trabajo de relevamiento de información específica realizado, se establece que:

- La entidad cuenta con un Plan Estratégico Institucional aprobado por el Ministerio de Hidrocarburos, órgano que ejerce tuición sobre la entidad; sin embargo, no se ha podido establecer que el mismo esté alineado al Plan Sectorial de Desarrollo Integral, toda vez que el Ministerio de Hidrocarburos a la fecha no aprobó el Plan Sectorial de Desarrollo Integral del Sector de Hidrocarburos, no obstante aprobó el PEI de la ANH.
- El Plan Estratégico Institucional, en los aspectos formales fue elaborado de acuerdo a la estructura y contenido mínimo establecido en la Ley N° 777 del SPIE y los "Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales" aprobado con

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, entre 3er y 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 459131
Cochabamba: Calle Baldovino N° 863, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 010271 - 4 010272 - 4 010273 - 4 010274 - 4 010275 - 4 010276
Tarija: Intersección de calle Virgilio Lema N° 787 y calle Ejército N° 389 • Telf.: (591-4) 6 649966 - 6 668827 • Fax: (591-4) 6 113719
Sucre: Calle Loa N° 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Telf.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Potosí: Av. Villazón N° 242, entre calles San Alberto y Wenceslao Alba, Edif. Ana María Salinas • Telf.: (591-2) 6 229930
Oruro: Calle Ismael Vásquez, entre calle Colombia y calle 1° de Mayo, Urbanización Villa Chiripujio, Zona Sud Oeste • Telf.: (591-2) 5 117702
Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km 3, casi esquina Madre Nazaria, Edif. CIC Pando
Beni: Urbanización El Chaparral, Mz. H, Lt. N° 9



Resolución Ministerial N° 032 del 2 de marzo de 2016, excepto los puntos observados en el punto 2, del presente informe.

- Si bien en el PEI para cada objetivo estratégico y acciones estratégicas, incluye criterios que permitan emitir pronunciamiento sobre la eficacia, eficiencia, economía y efectividad, estos no fueron adecuadamente definidos, conforme se expone en el punto 2.2 del presente informe.
- El Presupuesto Plurianual Quinquenal para la ejecución del Plan Estratégico, incluido en el PEI 2016 – 2020 incorpora el conjunto de recursos de inversión pública y gasto corriente necesario para la implementación del PEI con una temporalidad de cinco años.

Entre las observaciones identificadas están:

- a) Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) – Sector Hidrocarburos, sin aprobación
- b) Deficiencias en la formulación del PEI
- c) Falta de socialización del documento final del PEI
- d) Inconsistencia entre las funciones y las áreas responsables de las acciones estratégicas descrita en el PEI 2016 – 2020

La Paz, 4 de octubre de 2017

